

al mantenimiento de nuestro Exército, y q.^o por ello está
tan distante de ofrecerse inconveniente, en que se despache
à su favor la Real Cédula, que solicita para servir el oficio de Re-
xidor de esta villa, en fuerza de la Renuncia hecha por D.^o Diego
Melgarejo, y Abellaneda; que juzga servir convenientes el que otro
de igual idoneidad, y conducta se resolviere à servir lo que hay va-
cante; cuya prueva tiene dada en lo que en las quatuor años, q.^o por nom-
bramiento de este Secundario, obtuvo el honroso oficio de Diputado
del Común, y entonces estaba el pueblo servido, y acaso sería
reparado lo daño q.^o tantas veces han llamado la atención del
Ayuntamiento: Fue en verdad, q.^o D.^o Camilo Molina es medico
de la primera aceptación de este Pueblo, y su Comarcas; pero
también es, que no está asalariado, ni sugeto à Conducta; por cuya
razon fueron igualmente Rexidores, su Predecessor D.^o Pedro
Pavillo, y D.^o Juan Casiano Arias, físicos de igual aceptación, y
ademas de que hay otro en esta villa, que merece también la
satisfacción, y confianza de sus Naturales; y que quando se le
nombró Rex.^o Constitucional, se separó, y desistió del servicio
de este empleo por no servir à la Constitución.

El Sr. D.^o Antonio Garcia Maxim dixo: Que se conformasen en todo
con lo expuesto en la misma razon, por el Sr. D.^o Pedro Bernard
de Mata, à causa del conocimiento que tiene del pretendiente, sin embargo
de haverlo conocido por algun tiempo Rex.^o de la Constitución.

El Sr. D.^o Juan Josef Perez y Estrada dixo: Que no teniendo incompa-
tibilidad el servicio de Rex.^o de la voluntad de D.^o Camilo Molina,
con las funciones de su empleo de medico titular de esta villa, no se
le ofrece reparo alguno en lo demas relativo al informe superior,
por el conocimiento q.^o le asiste de la conducta del Interesado.

El Sr. D.^o Alonso Lucas Luxan dixo: Reservaba su dictamen, por
vanian causar que le avisasen, el que expusiera à su debido
tiempo en el sacro Supremo Consejo de las ordenes.

El Sr. D.^o Gregorio Valera, Prior Sindico G.^o, en uso de su voz; dixo:
Quele contra, q.^o D.^o Camilo Molina no es Arrendador, ni Abaste-
cedor de alguno de los Ramos publicos: Que ignora que tenga in re
por si, ó por tercera Persona en tienda de comestibles: Que sabe, que
no ha exercido algun oficio vil, ni mecanico: Que en la actuali-
dad no tiene alguna Pariente en el Ayuntamiento: Que no ha ma-
nifestado adhesion à los franceses en las circunstancias Politicas
paradas: Y por lo que respecta à si tiene algun otro oficio